DECRETO 904 DE 2006

(marzo 28)

por el cual se honra la memoria del señor ex Presidente Deogracias Fonseca.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades, y

CONSIDERANDO:

Que el Mayor General Deogracias Fonseca Espinosa, nacido en Ibagué, Tolima, consagró su vida a la Nación a través del servicio de las armas como General de la República;

Que el 10 de mayo de 1957, tras la renuncia del Presidente Gustavo Rojas Pinilla, el Mayor General Deogracias Fonseca Espinosa, fue designado miembro de la Junta Militar que asumiría el poder presidencial, junto con el señor Mayor General Gabriel París Gordillo, el señor Contralmirante Rubén Piedrahíta Arango; el señor Brigadier General Rafael Navas Pardo y el señor Brigadier General Luis E. Ordóñez Castillo;

Que la Junta Militar a la que perteneció el Mayor General Deogracias Fonseca Espinosa, preparó el proceso del Frente Nacional y convocó el Plebiscito del 1° de diciembre de 1957, expresión directa y soberana del pueblo, para la reconstrucción de las instituciones públicas, la consolidación de la convivencia nacional y el entendimiento político en Colombia;

Que como mimbro de la Junta Militar, el Mayor General Deogracias Fonseca Espinosa ejerció el poder presidencial desde el 10 de mayo de 1957, participó en la convocatoria de las elecciones parlamentarias y presidenciales de 1958 y entregó el mando al doctor Alberto Lleras Camargo el 7 de agosto del mismo año, consolidando el tránsito hacia la democracia,

DECRETA:

Artículo 1°. El Gobierno Nacional manifiesta su profundo dolor por la desaparición del Mayor General (R.) Deogracias Fonseca Espinosa y expresa sus condolencias y sentimientos de solidaridad a su familia.

Artículo 2°. Decrétese duelo nacional por el término de un día, durante el cual se izará el Pabellón Nacional a media asta en todos los edificios públicos del país y las embajadas de Colombia en el exterior.

Artículo 3°. El Gobierno Nacional, tomará las medidas necesarias para que en todas las guarniciones militares se tributen los honores correspondientes a la memoria del señor ex Presidente Deogracias Fonseca Espinosa.

Artículo 4°. El Gobierno Nacional, a través del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, asumirá los costos que representen los servicios funerarios del señor ex Presidente Deogracias Fonseca Espinosa.

Artículo 5°. El señor Presidente de la República designará una comisión presidida por los Ministros del Interior y de Justicia y de Defensa Nacional, para asistir a los solemnes funerales del señor ex Presidente Deogracias Fonseca Espinosa.

Artículo 6°. Este decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 28 de marzo de 2006.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro del Interior y de Justicia,

Sabas Pretelt d e la Vega.

El Ministro de Defensa Nacional,

Camilo Ospina Bernal.